



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**Prosperidad
para todos**

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATACIÓN DIRECTA

**(Capítulo IV - Sub-sección V Artículo 3.4.2.5.1 Decreto 0734 de 2012
reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración
Pública)**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Inculcamos la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Convertimos el conocimiento en oportunidad formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos y para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Dentro del marco de las anteriores directrices se incluye la política del estado en materia de modernización tecnológica y la Dirección Nacional de Derecho de Autor se



encuentra adelantando la ejecución de un proyecto de inversión que dentro de las actividades incluye uno relacionado con las TIC'S que involucra las áreas misionales y con el fin de avanzar en el cumplimiento de las mismas el mencionado proyecto incluye la ejecución y desarrollo del fortalecimiento del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea, la adquisición de una Unidad de almacenamiento y firma digital entre otros, procesos que son el punto de partida para continuar con el proyecto de inversión en la siguiente vigencia para la renovación tecnológica. Ello significa que de la asesoría técnica y decisiones tomadas en la ejecución del presente proyecto, será un éxito también la continuidad en busca del mejorar las herramientas informáticas en materia de hardware, software y aplicaciones, en condiciones de eficiencia, productividad y calidad.

De otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos" en el capítulo III Crecimiento sostenible y competitividad subíndice A. 2 "Propiedad intelectual, instrumento de innovación" nos habla de los obstáculos para la utilización efectiva del sistema de propiedad intelectual, dentro de los cuales se destacan limitada promoción y aprovechamiento comercial de las creaciones protegidas por el derecho de autor y las industrias culturales, y la necesidad de modernizar los sistemas de información y la adecuación de la legislación a los retos del entorno digital y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

En cumplimiento de la misión y con el fin de fortalecer el Sistema de Propiedad Intelectual de Derecho de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para el año 2012, el cual fue aprobado por este departamento, procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 4970 del 30 de Diciembre de 2011 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2012 por valor de \$1.415.000.000,00.

De acuerdo con la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 2011-01100-0222 donde se detalla el proyecto el cual se anexa al presente estudio previo.

Con el fin de darle contenido, desarrollo y aplicabilidad al proyecto de inversión en relación con las actividades a ejecutar y que se encuentran en ejecución en el 2012, conlleva a la actualización tecnológica y lograr la integración eficiente de sus componentes, para que respondan a las necesidades de la Entidad y de esta forma,



dar cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional que fueron expuestas en los apartados anteriores, es necesario contratar los servicios profesionales de una persona conocedora del desarrollo tecnológico y de sistemas, y que cuente con el conocimiento de los proyectos que actualmente está desarrollando el Estado, en procura de avanzar en la integración institucional para ofrecer servicios eficientes y oportunos a la ciudadanía.

Dadas las consideraciones anteriores, se observa que la DNDA debe adelantar entre otras, las siguientes actividades vinculadas al proyecto:

1. **El fortalecimiento web que soportará los registros y las capacitaciones que se realicen en la Entidad hacia el público**, de cuya actividad macro se desprende la necesidad de contratar una persona natural que apoye en el proceso de desarrollo y ejecución necesarios para el fortalecimiento del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea.
2. Otra de las actividades del proyecto de inversión 2012 corresponde a la adquisición de una unidad de almacenamiento y para ello es necesario el apoyo que permita participar en los comités técnicos y elaborar las respuestas técnicas a las observaciones que surjan del proceso.
3. Realizar los estudios necesarios, proponer y redactar los requerimientos tecnológicos que la DNDA requiere con el fin de continuar con el proyecto de inversión que se encuentra en ejecución en el 2012 y plantear las necesidades y estrategias que se recomiendan incluir a futuro mediante una evaluación técnica del sistema informático y acorde con el crecimiento de la planta con la aprobación de los profesionales y personal que se requiere para el funcionamiento del Centro de Conciliación y Arbitraje, permitiendo tomar la mejor decisión en materia de renovación tecnológica. Para ello el contratista puede realizar los estudios de mercado que considere pertinentes.
4. Adicionalmente, en la misma ficha BPIN No. 2011-01100-0222 otra de las actividades macro a desarrollar corresponde a la denominada **“IMPLEMENTACIÓN DE UN CAMPUS VIRTUAL INTEGRADO”**, el cual tiene entre otros alcances la divulgación de contenidos del derecho de autor, y uno de los contenidos corresponde al **Derecho de autor en la industria del software**, así mismo se debe divulgar este contenido a nivel nacional a través de conferencias, talleres, seminarios y capacitaciones durante el 2012, acorde a cada uno de los públicos a quienes se encuentre dirigido y se considera



conveniente que se divulgue con un Ingeniero de Sistemas que tenga conocimientos en materia de derecho de autor y en el área de las tecnologías, atendiendo los retos que deben enfrentarse en cuanto a la sensibilización en materia de estos derechos.

Verificada la ficha BPIN No. 2011-01100-0222, las actividades en que se hace necesario el apoyo profesional, se encuentran vinculadas y descritas en la ficha BPIN aprobada para la DNDA.

Finalmente, revisada la integración de la planta de personal global, se pudo establecer que en la misma no existen suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos que realicen las actividades descritas, es decir la capacitación para la divulgar a nivel nacional el contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia titulado “El Derecho de Autor en el Software” y dada la necesidad de lograr los objetivos propuestos en el proyecto en materia de tecnología ya enunciado, se hace necesaria la contratación de un ingeniero de sistemas para realizar las labores ya descritas, cuyo alcance se ampliará en los siguientes apartados.

2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de los servicios profesionales para la ejecución del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2012, en temas relacionados con las TIC'S, ejecutando las siguientes actividades: 1. Apoyar el seguimiento al contrato relacionado con el Fortalecimiento del Portal Web. 2. Formar parte del Comité Técnico para la adquisición de una unidad de almacenamiento, software y demás elementos informáticos que surjan durante la ejecución del proyecto de inversión. 3. Realizar un análisis técnico que permita identificar las necesidades de la DNDA para la renovación tecnológica y 4. Realizar la divulgación a nivel nacional del contenido denominado “El Derecho de Autor en la Industria del Software”.

2.1 ALCANCE

La ejecución del objeto contractual, comprende actividades generales de apoyo, hacer seguimiento y rendir informes entre otros a los siguientes temas:

2.1.1. FORTALECIMIENTO DEL PORTAL WEB

1. Apoyar el seguimiento en cada etapa de evolución del proceso que se está ejecutando con el contratista adjudicado a través de Licitación Pública para el



fortalecimiento del portal web en cumplimiento del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea, con los siguientes módulos:

- Portal web
 - Módulo Registro en Línea y Gestión Documental
 - Módulo Aplicativo Vigilancia Sociedades de Gestión Colectiva
2. Participar en los comités técnicos y administrativos para la toma de decisiones que ayuden al normal curso del proyecto y dar el apoyo correspondiente, con su informe al Director General.
 3. Realizar el seguimiento de las actividades proyectadas e informar las alarmas correspondientes en caso de incumplimientos por parte del proveedor.
 4. Todas las demás necesarias para ejecutar a cabalidad el proyecto y el objeto del contrato.

2.1.2. ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, SOFTWARE Y DEMÁS ELEMENTOS INFORMATICOS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

1. Apoyar los comités técnicos y elaboración de las respuestas técnicas a las observaciones que surjan de los procesos que tengan relación con hardware, software y/o aplicativos que se ejecuten del proyecto de inversión 2012, durante el periodo que el contratista preste el servicio.
2. Hacer seguimiento y verificar que el hardware y software que se compre, cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la DNDA o en caso contrario informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se llegare a presentar.

2.1.3. ESTUDIO TÉCNICO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA DNDA

Proponer y redactar los requerimientos tecnológicos que la DNDA necesite con el fin de continuar con el proyecto de inversión que se encuentra en ejecución en el 2012 y plantear las necesidades de la Entidad y estrategias que se recomienda incluir a futuro:

1. Requerimientos en materia de hardware, tipo y número de dispositivos tecnológicos que la DNDA deberá adquirir con el fin de garantizar la adecuada automatización, eficacia, confiabilidad, seguridad, eficiencia y compatibilidad de



los procesos señalados, así como los costos proyectados de la implementación de tales requerimientos.

2. Requerimientos en materia de software, tipo y número de paquetes informáticos y aplicativos que la DNDA deberá desarrollar, adquirir o licenciar, con el fin de garantizar la adecuada automatización, eficacia, confiabilidad, seguridad, eficiencia y compatibilidad del proceso señalado, así como los costos proyectados de la implementación de tales requerimientos, y

2.1.4. DIVULGACIÓN DEL CONTENIDO “EL DERECHO DE AUTOR EN LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE”.

- Apoyar la Subdirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo en la divulgación a nivel nacional del contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia denominado “EL DERECHO DE AUTOR EN LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE”, a través, talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones y/o otros medios que el contratista considere viable para su difusión, atendiendo cada uno de los públicos que se encuentre dirigido.
- Realizar las capacitaciones en todas las ciudades del país de conformidad con el cronograma asignado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contratista debe tener disponibilidad para viajar. La Entidad asume el costo del tiquete ida y regreso y los viáticos correspondientes.
- Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.
- Desarrollar la tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a la divulgación del contenido a nivel nacional, tales como:
 - Realizar los contactos que haya lugar a nivel nacional con los entes gubernamentales o privados, para programar fecha, hora y tipo de público que recibirá la capacitación.
 - Atender las solicitudes de la Subdirección técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien le indicará otras capacitaciones programadas



a nivel nacional que se encuentran relacionadas con el tema “El Derecho de Autor en la Industria del SOFTWARE”.

- El desarrollo de las capacitaciones en el tema “El Derecho de Autor en la Industria del SOFTWARE”, que compete al contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia, debe atender los siguientes niveles y población objetivo, así:
 - a. **Nivel Básico:** Estudiantes de secundaria y universidades, usuarios
 - b. **Nivel Intermedio:** Miembros de las industrias creativas, creadores, usuarios interesados e intérpretes.
 - c. **Nivel Avanzado:** Jueces, Magistrados, otros miembros de la rama judicial, miembros de la fiscalía, miembros de la policía y usuarios.
- Teniendo en cuenta que el tema es muy específico y dependiendo la población objetivo, cuando lo considere necesario la Subdirección Técnica de capacitación, investigación y desarrollo, debe disponer de un abogado experto en materia de Derechos de Autor para apoyar al ingeniero en interrogantes jurídicos y normativos avanzados a nivel universal, como será el caso del nivel avanzado que dirigido a jueces, magistrados y otros miembros de la rama judicial.
- Realizar las recomendaciones que considere necesarias y oportunas para la normal ejecución del contrato.
- Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y normas concordantes vigentes le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.2. INFORMES

- a. Informe escrito sobre el seguimiento al avance del proceso realizado por el contratista adjudicado y relacionado con los 3 módulos de que trata el contrato suscrito con la empresa U.T. PORTAL DNDA.
- b. Informe escrito sobre la participación del proceso, tales como Comité Técnico y respuesta de observaciones a los oferentes interesados.
- c. Informe escrito del resultado de la evaluación técnica en materia tecnológica de la DNDA y propuesta para la renovación tecnológica teniendo en cuenta el crecimiento de la planta con el funcionamiento del Centro de Conciliación y



Arbitraje, de tal forma que se logre la integración eficiente de los componentes de hardware y software, así como las necesidades de desarrollo de aplicativos que se requieren para alcanzar la funcionalidad, objetivos y metas.

- d. Informe de capacitaciones dictadas por el contratista, acompañado del formato de evaluación debidamente diligenciado por la población objeto a quienes van dirigida cada capacitación.

3. PERFIL REQUERIDO

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Estudios:

- Ingeniero de Sistemas
- Mínimo especialización en temas informáticos. (Diploma y/o certificación expedida por una Universidad debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, donde conste haber terminado materias) – (Decreto 019-2012).
- Curso, seminario y/o similar relacionado con Gerencia de Proyectos
- Curso, seminario y/o similar relacionado con el Derecho de Autor

Experiencia:

GENERAL

- Mínimo tres (3) años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con los estudios profesionales.

ESPECÍFICA

- Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia específica desempeñando labores relacionadas con asesoría en tecnologías y seguridad de la información, ejecutados con empresas públicas o privadas.
- Certificación escrita en la que conste que ha capacitado en temas de tecnología con empresas públicas o privadas, mínimo seis (6) meses.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a la naturaleza del servicio y a las actividades que demanda la entidad para el apoyo en materia de tecnología y la estrategia de divulgación del Proyecto de



Inversión, aprobado a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, previsto en el Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios Profesionales los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración de la entidad;

Por su parte el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece el contrato de prestación de servicios profesionales, es una de las causales de contratación directa.

Así mismo, el Decreto 734 de 2012 Artículo 3.4.2.5.1, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

De igual modo, debe decirse que la Dirección Nacional de Derecho de Autor no cuenta con personal profesional disponible para adelantar las labores objeto del presente contrato, es decir, suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos o con la disponibilidad necesaria para realizar la estrategia de divulgación que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

❖ Generales:

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista



- b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago.
- d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- f. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- h. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- i. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- j. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- k. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (*Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia*).
- l. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- m. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

❖ ESPECIFICAS

La ejecución del objeto contractual, comprende actividades generales de apoyo, hacer seguimiento y rendir informes, así:



- A.** Apoyar el seguimiento en cada etapa de evolución del proceso que se está ejecutando con el contratista adjudicado a través de Licitación Pública para el fortalecimiento del portal web en cumplimiento del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea, con los siguientes módulos:
- Portal web
 - Módulo Registro en Línea y Gestión Documental
 - Módulo Aplicativo Vigilancia Sociedades de Gestión Colectiva
- B.** Participar en los comités técnicos y administrativos para la toma de decisiones que ayuden al normal curso del proyecto y dar el apoyo correspondiente al Coordinador de la oficina encargado, con su informe al Director General.
- C.** Realizar el seguimiento de las actividades proyectadas e informar las alarmas correspondientes en caso de incumplimientos por parte del proveedor.
- D.** Apoyar los comités técnicos y elaboración de las respuestas técnicas a las observaciones que surjan de los procesos que tengan relación con hardware, software y/o aplicativos que se ejecuten del proyecto de inversión 2012, durante el periodo que el contratista preste el servicio.
- E.** Hacer seguimiento y verificar que el hardware y software que se compre, cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la DNDA o en caso contrario informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se llegare a presentar.
- F.** Proponer y redactar los requerimientos tecnológicos que la DNDA necesite con el fin de continuar con el proyecto de inversión que se encuentra en ejecución en el 2012 y plantear las necesidades de la Entidad y estrategias que se recomienda incluir a futuro:
- Requerimientos en materia de hardware, tipo y número de dispositivos tecnológicos que la DNDA deberá adquirir con el fin de garantizar la adecuada automatización, eficacia, confiabilidad, seguridad, eficiencia y compatibilidad de los procesos señalados, así como los costos proyectados de la implementación de tales requerimientos.
 - Requerimientos en materia de software, tipo y número de paquetes informáticos y aplicativos que la DNDA deberá desarrollar, adquirir o licenciar, con el fin de garantizar la adecuada automatización, eficacia, confiabilidad, seguridad, eficiencia y compatibilidad del proceso señalado, así como los costos proyectados de la implementación de tales requerimientos.



- G.** Apoyar la Subdirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo en la divulgación a nivel nacional del contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia denominado “EL DERECHO DE AUTOR EN LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE”, a través, talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones y/o otros medios que el contratista considere viable para su difusión, atendiendo cada uno de los públicos que se encuentre dirigido.
- H.** Realizar las capacitaciones en todas las ciudades del país de conformidad con el cronograma asignado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contratista debe tener disponibilidad para viajar. La Entidad asume el costo del tiquete ida y regreso y los viáticos correspondientes.
- I.** Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.
- J.** Desarrollar la tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita la divulgación del contenido a nivel nacional, tales como:
- Realizar los contactos que haya lugar a nivel nacional con los entes gubernamentales o privados, para programar fecha, hora y tipo de público que recibirá la capacitación.
 - Atender las solicitudes de la Subdirección técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien le indicará otras capacitaciones programadas a nivel nacional que se encuentran relacionadas con el tema “El Derecho de Autor en la Industria del SOFTWARE”.
- K.** El desarrollo de las capacitaciones en el tema “El Derecho de Autor en la Industria del SOFTWARE”, que compete al contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia, debe atender los siguientes niveles y población objetivo, así:
- Nivel Básico:** Estudiantes de secundaria y universidades, usuarios
- Nivel Intermedio:** Miembros de las industrias creativas, creadores, usuarios interesados e intérpretes.
- Nivel Avanzado:** Jueces, Magistrados, otros miembros de la rama judicial, miembros de la fiscalía, miembros de la policía y usuarios.



Teniendo en cuenta que el tema es muy específico y dependiendo la población objetivo, cuando lo considere necesario la Subdirección Técnica de capacitación, investigación y desarrollo, debe disponer de un abogado experto en materia de Derechos de Autor para apoyar al ingeniero en interrogantes jurídicos y normativos avanzados a nivel universal, como será el caso del nivel avanzado que dirigido a jueces, magistrados y otros miembros de la rama judicial.

- L. Realizar las recomendaciones que considere necesarias y oportunas para la normal ejecución del contrato.
- M. Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y normas concordantes vigentes le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

7. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional con título en Ingeniería de Sistemas con especialización en el área de la informática y/o tecnología.

De otra parte, se procedió a realizar un sondeo en el mercado con este tipo de profesionales que realicen el objeto a contratar, recibiendo propuestas de ingenieros especializados en la materia por valor de \$4.600.000, 4.300.000 y \$4.000.000 mensuales respectivamente.



Para adelantar dicho contrato de prestación de servicios, se requiere un profesional similar a los que desempeñan el cargo de Subdirector 0150-13 en la DNDA, cuyos requisitos básicos son acreditar título profesional, tarjeta profesional y 36 meses de experiencia profesional relacionada.

Acorde con lo antes expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista del servicio requerido son los siguientes:

• Honorarios por mes	\$4'000.000
• Tiempo estimado para adelantar la labor	2 meses 24 días
• Valor servicio por tiempo requerido	\$11.200.000
Presupuesto oficial estimado	\$11.200.000

NOTA: De la equivalencia del profesional en la DNDA, es decir Subdirector 0150-13, será la escala que se utilice para cancelar al contratista los viáticos que tenga derecho cuando se desplace a las diferentes ciudades del país para llevar a cabo las capacitaciones del contenido "El Derecho de Autor en la Industria del Software" asignado por el Subdirector de Investigación, Capacitación y Desarrollo; de igual manera, la DNDA suministrará los pasajes aéreos en tarifa económica. Tanto los pasajes aéreos como los viáticos serán con cargo al presupuesto asignado al proyecto de inversión 2012.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto asignado al presente proceso, se estableció con base en las consideraciones establecidas en el presente documento y de acuerdo a las necesidad a satisfacer, de lo cual se determinó que el presupuesto oficial para el presente Proceso corresponde a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) MCTE.**, incluido impuestos.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal de octubre de 2012 expedido por la Subdirectora Administrativa de la DNDA.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará así: a) Un (1) pago por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS correspondiente a los 24 días de servicios prestados durante el mes de octubre de



2012 y se cancelarán dentro de los primeros 5 días del mes de noviembre. b) La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) dentro de los primeros 5 días de diciembre correspondientes al servicio prestado en el mes de noviembre de 2012 y c) La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) dentro de la segunda quincena del mes de diciembre, correspondientes al servicio prestado en este mismo mes. Estos pagos se realizarán previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor y/o supervisores del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2012.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá donde adelantará las actividades inherentes al apoyo relacionado con las TIC'S o temas informáticos y de tecnología en sistemas y adicionalmente el apoyo que prestará a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo para divulgar el contenido denominado "El Derecho de Autor en la Industria del Software"; debe desplazarse a las ciudades y municipios a nivel nacional que sean designados por el supervisor del contrato.

De igual manera en la ciudad de Bogotá será el sitio donde se dirigirá y centralizará la información y autorizaciones correspondientes será donde se encuentra ubicada la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, calle 28 No. 13A - 15 piso 17.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Dada la naturaleza de la modalidad de la presente contratación, como tal, los factores de selección no resultan aplicables. No obstante el ingeniero BAYRON PRIETO CASTELLANOS, demostró su idoneidad y experiencia para que se le autorice la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con los funcionarios de la Entidad, por los argumentos ya esbozados.



13. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, “se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales”. Por lo anterior, se establecen los siguientes riesgos:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		EVALUACION	PONDERACION. CLASE
	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	DNDA	CONTRATISTA		
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	12,5%
	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas	X		MEDIO	25%



		atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.				
SERVICIO	FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios profesionales prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones y actividades no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen		X	MEDIO	25%
SOCIAL	RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	12,5%
LABORAL	RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO	25%

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista deberá constituir una Garantía Única a favor de la DNDA que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO** del objeto del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**Prosperidad
para todos**

14. SUPERVISOR

El supervisor del contrato resultante de la presente contratación, designado por el Director General, será así: a) El Asesor del Director General para las actividades relacionadas con tecnología y b) La Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la DNDA o quien haga sus veces para la divulgación a nivel nacional del contenido denominado “El Derecho de Autor en la Industria del Software”.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.1.1 *Estudios y documentos previos...* sobre la verificación a que se refiere el parágrafo 1º del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012. Se procedió a verificar el portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar no tienen regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

El presente estudio previo se expide el primero (01) de octubre de 2012.

JORGE MARIO OLARTE COLLAZOS

Asesor Director General

CAROLINA ROMERO ROMERO

Subdirectora Técnica de Capacitación,
Investigación y Desarrollo

Anexo: Cargas Laborales Unidad de Sistemas
Cargas Laborales Subdirección Técnica de Capacitación
Ficha BPIN No. 2011-01100-0222



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**Prosperidad
para todos**

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATACIÓN DIRECTA

**(Capítulo IV - Sub-sección V Artículo 3.4.2.5.1 Decreto 0734 de 2012
reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración
Pública)**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Inculcamos la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Convertimos el conocimiento en oportunidad formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos y para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Dentro del marco de las anteriores directrices se incluye la política del estado en materia de modernización tecnológica y la Dirección Nacional de Derecho de Autor se



encuentra adelantando la ejecución de un proyecto de inversión que dentro de las actividades incluye uno relacionado con las TIC'S que involucra las áreas misionales y con el fin de avanzar en el cumplimiento de las mismas el mencionado proyecto incluye la ejecución y desarrollo del fortalecimiento del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea, la adquisición de una Unidad de almacenamiento y firma digital entre otros, procesos que son el punto de partida para continuar con el proyecto de inversión en la siguiente vigencia para la renovación tecnológica. Ello significa que de la asesoría técnica y decisiones tomadas en la ejecución del presente proyecto, será un éxito también la continuidad en busca del mejorar las herramientas informáticas en materia de hardware, software y aplicaciones, en condiciones de eficiencia, productividad y calidad.

De otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos" en el capítulo III Crecimiento sostenible y competitividad subíndice A. 2 "Propiedad intelectual, instrumento de innovación" nos habla de los obstáculos para la utilización efectiva del sistema de propiedad intelectual, dentro de los cuales se destacan limitada promoción y aprovechamiento comercial de las creaciones protegidas por el derecho de autor y las industrias culturales, y la necesidad de modernizar los sistemas de información y la adecuación de la legislación a los retos del entorno digital y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

En cumplimiento de la misión y con el fin de fortalecer el Sistema de Propiedad Intelectual de Derecho de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para el año 2012, el cual fue aprobado por este departamento, procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 4970 del 30 de Diciembre de 2011 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2012 por valor de \$1.415.000.000,00.

De acuerdo con la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 2011-01100-0222 donde se detalla el proyecto el cual se anexa al presente estudio previo.

Con el fin de darle contenido, desarrollo y aplicabilidad al proyecto de inversión en relación con las actividades a ejecutar y que se encuentran en ejecución en el 2012, conlleva a la actualización tecnológica y lograr la integración eficiente de sus componentes, para que respondan a las necesidades de la Entidad y de esta forma,



dar cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional que fueron expuestas en los apartados anteriores, es necesario contratar los servicios profesionales de una persona conocedora del desarrollo tecnológico y de sistemas, y que cuente con el conocimiento de los proyectos que actualmente está desarrollando el Estado, en procura de avanzar en la integración institucional para ofrecer servicios eficientes y oportunos a la ciudadanía.

Dadas las consideraciones anteriores, se observa que la DNDA debe adelantar entre otras, las siguientes actividades vinculadas al proyecto:

1. **El fortalecimiento web que soportará los registros y las capacitaciones que se realicen en la Entidad hacia el público**, de cuya actividad macro se desprende la necesidad de contratar una persona natural que apoye en el proceso de desarrollo y ejecución necesarios para el fortalecimiento del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea.
2. Otra de las actividades del proyecto de inversión 2012 corresponde a la adquisición de una unidad de almacenamiento y para ello es necesario el apoyo que permita participar en los comités técnicos y elaborar las respuestas técnicas a las observaciones que surjan del proceso.
3. Realizar los estudios necesarios, proponer y redactar los requerimientos tecnológicos que la DNDA requiere con el fin de continuar con el proyecto de inversión que se encuentra en ejecución en el 2012 y plantear las necesidades y estrategias que se recomiendan incluir a futuro mediante una evaluación técnica del sistema informático y acorde con el crecimiento de la planta con la aprobación de los profesionales y personal que se requiere para el funcionamiento del Centro de Conciliación y Arbitraje, permitiendo tomar la mejor decisión en materia de renovación tecnológica. Para ello el contratista puede realizar los estudios de mercado que considere pertinentes.
4. Adicionalmente, en la misma ficha BPIN No. 2011-01100-0222 otra de las actividades macro a desarrollar corresponde a la denominada **“IMPLEMENTACIÓN DE UN CAMPUS VIRTUAL INTEGRADO”**, el cual tiene entre otros alcances la divulgación de contenidos del derecho de autor, y uno de los contenidos corresponde al **Derecho de autor en la industria del software**, así mismo se debe divulgar este contenido a nivel nacional a través de conferencias, talleres, seminarios y capacitaciones durante el 2012, acorde a cada uno de los públicos a quienes se encuentre dirigido y se considera



conveniente que se divulgue con un Ingeniero de Sistemas que tenga conocimientos en materia de derecho de autor y en el área de las tecnologías, atendiendo los retos que deben enfrentarse en cuanto a la sensibilización en materia de estos derechos.

Verificada la ficha BPIN No. 2011-01100-0222, las actividades en que se hace necesario el apoyo profesional, se encuentran vinculadas y descritas en la ficha BPIN aprobada para la DNDA.

Finalmente, revisada la integración de la planta de personal global, se pudo establecer que en la misma no existen suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos que realicen las actividades descritas, es decir la capacitación para la divulgar a nivel nacional el contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia titulado “El Derecho de Autor en el Software” y dada la necesidad de lograr los objetivos propuestos en el proyecto en materia de tecnología ya enunciado, se hace necesaria la contratación de un ingeniero de sistemas para realizar las labores ya descritas, cuyo alcance se ampliará en los siguientes apartados.

2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de los servicios profesionales para la ejecución del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2012, en temas relacionados con las TIC'S, ejecutando las siguientes actividades: 1. Apoyar el seguimiento al contrato relacionado con el Fortalecimiento del Portal Web. 2. Formar parte del Comité Técnico para la adquisición de una unidad de almacenamiento, software y demás elementos informáticos que surjan durante la ejecución del proyecto de inversión. 3. Realizar un análisis técnico que permita identificar las necesidades de la DNDA para la renovación tecnológica y 4. Realizar la divulgación a nivel nacional del contenido denominado “El Derecho de Autor en la Industria del Software”.

2.1 ALCANCE

La ejecución del objeto contractual, comprende actividades generales de apoyo, hacer seguimiento y rendir informes entre otros a los siguientes temas:

2.1.1. FORTALECIMIENTO DEL PORTAL WEB

1. Apoyar el seguimiento en cada etapa de evolución del proceso que se está ejecutando con el contratista adjudicado a través de Licitación Pública para el



fortalecimiento del portal web en cumplimiento del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea, con los siguientes módulos:

- Portal web
 - Módulo Registro en Línea y Gestión Documental
 - Módulo Aplicativo Vigilancia Sociedades de Gestión Colectiva
2. Participar en los comités técnicos y administrativos para la toma de decisiones que ayuden al normal curso del proyecto y dar el apoyo correspondiente, con su informe al Director General.
 3. Realizar el seguimiento de las actividades proyectadas e informar las alarmas correspondientes en caso de incumplimientos por parte del proveedor.
 4. Todas las demás necesarias para ejecutar a cabalidad el proyecto y el objeto del contrato.

2.1.2. ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, SOFTWARE Y DEMÁS ELEMENTOS INFORMATICOS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

1. Apoyar los comités técnicos y elaboración de las respuestas técnicas a las observaciones que surjan de los procesos que tengan relación con hardware, software y/o aplicativos que se ejecuten del proyecto de inversión 2012, durante el periodo que el contratista preste el servicio.
2. Hacer seguimiento y verificar que el hardware y software que se compre, cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la DNDA o en caso contrario informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se llegare a presentar.

2.1.3. ESTUDIO TÉCNICO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA DNDA

Proponer y redactar los requerimientos tecnológicos que la DNDA necesite con el fin de continuar con el proyecto de inversión que se encuentra en ejecución en el 2012 y plantear las necesidades de la Entidad y estrategias que se recomienda incluir a futuro:

1. Requerimientos en materia de hardware, tipo y número de dispositivos tecnológicos que la DNDA deberá adquirir con el fin de garantizar la adecuada automatización, eficacia, confiabilidad, seguridad, eficiencia y compatibilidad de



los procesos señalados, así como los costos proyectados de la implementación de tales requerimientos.

2. Requerimientos en materia de software, tipo y número de paquetes informáticos y aplicativos que la DNDA deberá desarrollar, adquirir o licenciar, con el fin de garantizar la adecuada automatización, eficacia, confiabilidad, seguridad, eficiencia y compatibilidad del proceso señalado, así como los costos proyectados de la implementación de tales requerimientos, y

2.1.4. DIVULGACIÓN DEL CONTENIDO “EL DERECHO DE AUTOR EN LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE”.

- Apoyar la Subdirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo en la divulgación a nivel nacional del contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia denominado “EL DERECHO DE AUTOR EN LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE”, a través, talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones y/o otros medios que el contratista considere viable para su difusión, atendiendo cada uno de los públicos que se encuentre dirigido.
- Realizar las capacitaciones en todas las ciudades del país de conformidad con el cronograma asignado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contratista debe tener disponibilidad para viajar. La Entidad asume el costo del tiquete ida y regreso y los viáticos correspondientes.
- Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.
- Desarrollar la tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a la divulgación del contenido a nivel nacional, tales como:
 - Realizar los contactos que haya lugar a nivel nacional con los entes gubernamentales o privados, para programar fecha, hora y tipo de público que recibirá la capacitación.
 - Atender las solicitudes de la Subdirección técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien le indicará otras capacitaciones programadas



a nivel nacional que se encuentran relacionadas con el tema “El Derecho de Autor en la Industria del SOFTWARE”.

- El desarrollo de las capacitaciones en el tema “El Derecho de Autor en la Industria del SOFTWARE”, que compete al contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia, debe atender los siguientes niveles y población objetivo, así:
 - a. **Nivel Básico:** Estudiantes de secundaria y universidades, usuarios
 - b. **Nivel Intermedio:** Miembros de las industrias creativas, creadores, usuarios interesados e intérpretes.
 - c. **Nivel Avanzado:** Jueces, Magistrados, otros miembros de la rama judicial, miembros de la fiscalía, miembros de la policía y usuarios.
- Teniendo en cuenta que el tema es muy específico y dependiendo la población objetivo, cuando lo considere necesario la Subdirección Técnica de capacitación, investigación y desarrollo, debe disponer de un abogado experto en materia de Derechos de Autor para apoyar al ingeniero en interrogantes jurídicos y normativos avanzados a nivel universal, como será el caso del nivel avanzado que dirigido a jueces, magistrados y otros miembros de la rama judicial.
- Realizar las recomendaciones que considere necesarias y oportunas para la normal ejecución del contrato.
- Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y normas concordantes vigentes le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.2. INFORMES

- a. Informe escrito sobre el seguimiento al avance del proceso realizado por el contratista adjudicado y relacionado con los 3 módulos de que trata el contrato suscrito con la empresa U.T. PORTAL DNDA.
- b. Informe escrito sobre la participación del proceso, tales como Comité Técnico y respuesta de observaciones a los oferentes interesados.
- c. Informe escrito del resultado de la evaluación técnica en materia tecnológica de la DNDA y propuesta para la renovación tecnológica teniendo en cuenta el crecimiento de la planta con el funcionamiento del Centro de Conciliación y



Arbitraje, de tal forma que se logre la integración eficiente de los componentes de hardware y software, así como las necesidades de desarrollo de aplicativos que se requieren para alcanzar la funcionalidad, objetivos y metas.

- d. Informe de capacitaciones dictadas por el contratista, acompañado del formato de evaluación debidamente diligenciado por la población objeto a quienes van dirigida cada capacitación.

3. PERFIL REQUERIDO

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Estudios:

- Ingeniero de Sistemas
- Mínimo especialización en temas informáticos. (Diploma y/o certificación expedida por una Universidad debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, donde conste haber terminado materias) – (Decreto 019-2012).
- Curso, seminario y/o similar relacionado con Gerencia de Proyectos
- Curso, seminario y/o similar relacionado con el Derecho de Autor

Experiencia:

GENERAL

- Mínimo tres (3) años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con los estudios profesionales.

ESPECÍFICA

- Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia específica desempeñando labores relacionadas con asesoría en tecnologías y seguridad de la información, ejecutados con empresas públicas o privadas.
- Certificación escrita en la que conste que ha capacitado en temas de tecnología con empresas públicas o privadas, mínimo seis (6) meses.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a la naturaleza del servicio y a las actividades que demanda la entidad para el apoyo en materia de tecnología y la estrategia de divulgación del Proyecto de



Inversión, aprobado a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, previsto en el Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios Profesionales los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración de la entidad;

Por su parte el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece el contrato de prestación de servicios profesionales, es una de las causales de contratación directa.

Así mismo, el Decreto 734 de 2012 Artículo 3.4.2.5.1, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

De igual modo, debe decirse que la Dirección Nacional de Derecho de Autor no cuenta con personal profesional disponible para adelantar las labores objeto del presente contrato, es decir, suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos o con la disponibilidad necesaria para realizar la estrategia de divulgación que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

❖ Generales:

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista



- b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago.
- d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- f. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- h. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- i. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- j. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- k. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (*Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia*).
- l. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- m. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

❖ ESPECIFICAS

La ejecución del objeto contractual, comprende actividades generales de apoyo, hacer seguimiento y rendir informes, así:



- A.** Apoyar el seguimiento en cada etapa de evolución del proceso que se está ejecutando con el contratista adjudicado a través de Licitación Pública para el fortalecimiento del portal web en cumplimiento del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea, con los siguientes módulos:
- Portal web
 - Módulo Registro en Línea y Gestión Documental
 - Módulo Aplicativo Vigilancia Sociedades de Gestión Colectiva
- B.** Participar en los comités técnicos y administrativos para la toma de decisiones que ayuden al normal curso del proyecto y dar el apoyo correspondiente al Coordinador de la oficina encargado, con su informe al Director General.
- C.** Realizar el seguimiento de las actividades proyectadas e informar las alarmas correspondientes en caso de incumplimientos por parte del proveedor.
- D.** Apoyar los comités técnicos y elaboración de las respuestas técnicas a las observaciones que surjan de los procesos que tengan relación con hardware, software y/o aplicativos que se ejecuten del proyecto de inversión 2012, durante el periodo que el contratista preste el servicio.
- E.** Hacer seguimiento y verificar que el hardware y software que se compre, cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la DNDA o en caso contrario informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se llegare a presentar.
- F.** Proponer y redactar los requerimientos tecnológicos que la DNDA necesite con el fin de continuar con el proyecto de inversión que se encuentra en ejecución en el 2012 y plantear las necesidades de la Entidad y estrategias que se recomienda incluir a futuro:
- Requerimientos en materia de hardware, tipo y número de dispositivos tecnológicos que la DNDA deberá adquirir con el fin de garantizar la adecuada automatización, eficacia, confiabilidad, seguridad, eficiencia y compatibilidad de los procesos señalados, así como los costos proyectados de la implementación de tales requerimientos.
 - Requerimientos en materia de software, tipo y número de paquetes informáticos y aplicativos que la DNDA deberá desarrollar, adquirir o licenciar, con el fin de garantizar la adecuada automatización, eficacia, confiabilidad, seguridad, eficiencia y compatibilidad del proceso señalado, así como los costos proyectados de la implementación de tales requerimientos.



- G.** Apoyar la Subdirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo en la divulgación a nivel nacional del contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia denominado “EL DERECHO DE AUTOR EN LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE”, a través, talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones y/o otros medios que el contratista considere viable para su difusión, atendiendo cada uno de los públicos que se encuentre dirigido.
- H.** Realizar las capacitaciones en todas las ciudades del país de conformidad con el cronograma asignado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contratista debe tener disponibilidad para viajar. La Entidad asume el costo del tiquete ida y regreso y los viáticos correspondientes.
- I.** Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.
- J.** Desarrollar la tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita la divulgación del contenido a nivel nacional, tales como:
- Realizar los contactos que haya lugar a nivel nacional con los entes gubernamentales o privados, para programar fecha, hora y tipo de público que recibirá la capacitación.
 - Atender las solicitudes de la Subdirección técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien le indicará otras capacitaciones programadas a nivel nacional que se encuentran relacionadas con el tema “El Derecho de Autor en la Industria del SOFTWARE”.
- K.** El desarrollo de las capacitaciones en el tema “El Derecho de Autor en la Industria del SOFTWARE”, que compete al contenido elaborado por la Universidad Nacional de Colombia, debe atender los siguientes niveles y población objetivo, así:
- Nivel Básico:** Estudiantes de secundaria y universidades, usuarios
- Nivel Intermedio:** Miembros de las industrias creativas, creadores, usuarios interesados e intérpretes.
- Nivel Avanzado:** Jueces, Magistrados, otros miembros de la rama judicial, miembros de la fiscalía, miembros de la policía y usuarios.



Teniendo en cuenta que el tema es muy específico y dependiendo la población objetivo, cuando lo considere necesario la Subdirección Técnica de capacitación, investigación y desarrollo, debe disponer de un abogado experto en materia de Derechos de Autor para apoyar al ingeniero en interrogantes jurídicos y normativos avanzados a nivel universal, como será el caso del nivel avanzado que dirigido a jueces, magistrados y otros miembros de la rama judicial.

- L. Realizar las recomendaciones que considere necesarias y oportunas para la normal ejecución del contrato.
- M. Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y normas concordantes vigentes le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

7. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional con título en Ingeniería de Sistemas con especialización en el área de la informática y/o tecnología.

De otra parte, se procedió a realizar un sondeo en el mercado con este tipo de profesionales que realicen el objeto a contratar, recibiendo propuestas de ingenieros especializados en la materia por valor de \$4.600.000, 4.300.000 y \$4.000.000 mensuales respectivamente.



Para adelantar dicho contrato de prestación de servicios, se requiere un profesional similar a los que desempeñan el cargo de Subdirector 0150-13 en la DNDA, cuyos requisitos básicos son acreditar título profesional, tarjeta profesional y 36 meses de experiencia profesional relacionada.

Acorde con lo antes expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista del servicio requerido son los siguientes:

• Honorarios por mes	\$4'000.000
• Tiempo estimado para adelantar la labor	2 meses 24 días
• Valor servicio por tiempo requerido	\$11.200.000
Presupuesto oficial estimado	\$11.200.000

NOTA: De la equivalencia del profesional en la DNDA, es decir Subdirector 0150-13, será la escala que se utilice para cancelar al contratista los viáticos que tenga derecho cuando se desplace a las diferentes ciudades del país para llevar a cabo las capacitaciones del contenido "El Derecho de Autor en la Industria del Software" asignado por el Subdirector de Investigación, Capacitación y Desarrollo; de igual manera, la DNDA suministrará los pasajes aéreos en tarifa económica. Tanto los pasajes aéreos como los viáticos serán con cargo al presupuesto asignado al proyecto de inversión 2012.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto asignado al presente proceso, se estableció con base en las consideraciones establecidas en el presente documento y de acuerdo a las necesidad a satisfacer, de lo cual se determinó que el presupuesto oficial para el presente Proceso corresponde a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) MCTE.**, incluido impuestos.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal de octubre de 2012 expedido por la Subdirectora Administrativa de la DNDA.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará así: a) Un (1) pago por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS correspondiente a los 24 días de servicios prestados durante el mes de octubre de



2012 y se cancelarán dentro de los primeros 5 días del mes de noviembre. b) La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) dentro de los primeros 5 días de diciembre correspondientes al servicio prestado en el mes de noviembre de 2012 y c) La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) dentro de la segunda quincena del mes de diciembre, correspondientes al servicio prestado en este mismo mes. Estos pagos se realizarán previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor y/o supervisores del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2012.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá donde adelantará las actividades inherentes al apoyo relacionado con las TIC'S o temas informáticos y de tecnología en sistemas y adicionalmente el apoyo que prestará a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo para divulgar el contenido denominado "El Derecho de Autor en la Industria del Software"; debe desplazarse a las ciudades y municipios a nivel nacional que sean designados por el supervisor del contrato.

De igual manera en la ciudad de Bogotá será el sitio donde se dirigirá y centralizará la información y autorizaciones correspondientes será donde se encuentra ubicada la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, calle 28 No. 13A - 15 piso 17.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Dada la naturaleza de la modalidad de la presente contratación, como tal, los factores de selección no resultan aplicables. No obstante el ingeniero BAYRON PRIETO CASTELLANOS, demostró su idoneidad y experiencia para que se le autorice la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con los funcionarios de la Entidad, por los argumentos ya esbozados.



13. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsible que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, “se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales”. Por lo anterior, se establecen los siguientes riesgos:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		EVALUACION	PONDERACION. CLASE
	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	DNDA	CONTRATISTA		
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	12,5%
	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas	X		MEDIO	25%



		atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.				
SERVICIO	FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios profesionales prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones y actividades no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen		X	MEDIO	25%
SOCIAL	RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	12,5%
LABORAL	RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO	25%

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista deberá constituir una Garantía Única a favor de la DNDA que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO** del objeto del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**Prosperidad
para todos**

14. SUPERVISOR

El supervisor del contrato resultante de la presente contratación, designado por el Director General, será así: a) El Asesor del Director General para las actividades relacionadas con tecnología y b) La Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la DNDA o quien haga sus veces para la divulgación a nivel nacional del contenido denominado “El Derecho de Autor en la Industria del Software”.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.1.1 *Estudios y documentos previos...* sobre la verificación a que se refiere el parágrafo 1º del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012. Se procedió a verificar el portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar no tienen regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

El presente estudio previo se expide el primero (01) de octubre de 2012.

JORGE MARIO OLARTE COLLAZOS

Asesor Director General

CAROLINA ROMERO ROMERO

Subdirectora Técnica de Capacitación,
Investigación y Desarrollo

Anexo: Cargas Laborales Unidad de Sistemas
Cargas Laborales Subdirección Técnica de Capacitación
Ficha BPIN No. 2011-01100-0222